

DECRETO N° 2.481 /

TEMUCO, 28 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:


- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La orden de ingreso N° 4050048 del día 05 de mayo, la cual tenía fecha de vencimiento al 08 de mayo de 2013, no fue cancelada por el contribuyente.
- 3.- Informe médico de hospitalización de fecha 06 al 10 de mayo de 2013.

DECRETO:

- 1.- Reactívese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-062 del Sr. **RAUL LLANCAÑO NAHUEL RUT**; domiciliado en quien es comerciante ambulante ubicado en Pagodas de calle Bulnes, con el rubro de Paquetería menor.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente al mes de mayo de 2013.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
JUAN ARANEDA NAVARRETE  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/DCH

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes